
La exclusión de libros, periódicos y revistas electrónicos del tipo reducido del IVA no es discriminatoria

La Abogado General del Tribunal de Justicia de la Unión Europea señala que la Directiva del impuesto sobre el valor añadido que aplica tipos distintos a las publicaciones según sean en papel o electrónicas es compatible con el principio de igualdad de trato

La [Directiva del impuesto sobre el valor añadido](#), establece que los Estados miembros pueden aplicar un tipo reducido del impuesto sobre el valor añadido (IVA) a las publicaciones impresas como libros, periódicos y revistas. Sin embargo, las publicaciones digitales deberán someterse al tipo impositivo normal, con excepción de los libros digitales, en la medida en que se suministren mediante un soporte físico como, por ejemplo, un CD-ROM.

El Tribunal Constitucional, Polonia, a instancias del Defensor del Pueblo, Polonia ha cuestionado la validez de esta norma, en concreto que la distinta tributación sea compatible con el principio de igualdad de trato.

La Abogado General Juliane Kokott ha declarado en sus conclusiones del pasado 8 de septiembre que la **Directiva del IVA es válida en la medida en que reserva el tipo impositivo reducido a los libros, periódicos y revistas impresos y a los libros digitales que se suministran mediante un soporte físico.**

...